

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 84 -2023-GRA/GRS/GR-DEMID

1/2

VISTOS:

El Expediente N°3125450 y Documento N°5456548 del Informe N° 026-2023-GRA/GRS/DEMID-FCVS, y la Notificación N°1527-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 25 de agosto 2022; de la R.A. N° 0741-2022-GRA/GRS/GR-DEMID, y,

CONSIDERANDO:

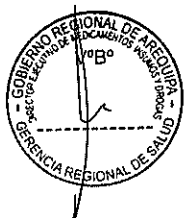
Que, mediante Resolución Administrativa N° 0741-2023-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 19 de agosto 2022, con Expediente N° 3125450 y Documento N°4861343 del Informe N° 146-2022-GRA/GRS/DEMID-FCVS, que Ratifica la medida de Seguridad Sanitaria de Cierre Temporal del Establecimiento ilegal "Botica La Planchada", de propiedad de Luis Retamozo Odría sin RUC conocido, ubicado en Av. La Panamericana s/n La Planchada, distrito de Ocoña, provincia de Camaná, departamento de Arequipa.

Que, al hacer la revisión del Artículo 1° de la mencionada resolución, se detectó que despues de los datos del establecimiento ilegal "Botica La Planchada", líneas abajo se indica otro propietario con otra dirección lo que representa un error material: **Artículo 1°.** - **RATIFICAR la medida de Seguridad Sanitaria de Cierre Temporal del Establecimiento ilegal "Botica La Planchada", de propiedad de Luis Retamozo Odría sin RUC conocido, ubicado en Av. La Panamericana s/n La Planchada, distrito de Ocoña, provincia de Camaná, departamento de Arequipa, de propiedad de Flores Ccoa Néstor con RUC N° 1070242939, ubicado en calle Javier Pérez de Cuellar, manzana A, lote 14, del distrito de Hunter provincia y departamento de Arequipa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución,**

Que, según la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 201.1° dice: "los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, es necesario hacer la rectificación de la resolución mencionada en los siguientes términos: "Artículo 1°.- **RATIFICAR la medida de Seguridad Sanitaria de Cierre Temporal del Establecimiento ilegal "Botica La Planchada", de propiedad de Luis Retamozo Odría sin RUC conocido, ubicado en Av. La Panamericana s/n La Planchada, distrito de Ocoña, provincia de Camaná, departamento de Arequipa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.**"

Que, de conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS - TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", el D.S. N° 016-2011-SA "Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias; el D.S. N° 014-2011-SA "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos" y sus modificatorias; R.M. 585-99-SA/DM "Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento"; R.M. N° 546-011/MINSA-NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud, "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año **fiscal 2023**, O.R. N° 010-Arequipa que "Aprueban Modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de



Arequipa", cumpliendo las instancias administrativas dadas en el D.R. 004-2007-Arequipa, con las facultades conferidas por las Resoluciones Gerencial General Regional N° 035-2023-GR/GGR y Resolución Gerencial Regional de Salud N° 059-2023-GR/GGR

Estando con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECTIFICAR, la Resolución Gerencial Regional N°741-2022 de fecha 19 de agosto 2022, con Expediente N° 3125450 y Documento N°4861343, debiendo quedar de la siguiente forma:
"Artículo 1°. - RATIFICAR la medida de Seguridad Sanitaria de Cierre Temporal del Establecimiento ilegal "Botica La Planchada", de propiedad de Luis Retamozo Odria sin RUC conocido, ubicado en Av. La Panamericana s/n La Planchada, distrito de Ocoña, provincia de Camaná, departamento de Arequipa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución."



ARTICULO 2°.- Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 0741-2023-GR/GRS/GR-DEMID de fecha 19 de agosto 2022.

ARTICULO 3°.- Disponer, que la presente resolución, forme parte de la Resolución antes indicada

ARTICULO 4°.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, la notificación de la presente Resolución a la interesada, y a los órganos competentes dentro del término de ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los ... diez (10) días del mes de ... marzo del año ... 2023

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Mg. MILUZCA RIVAS ARESTEGUI
CLAO N° 08965
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MRAMOM/PDC/adr